

ACO/JJGR/BGC
2026_PENOPR_00324

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

ANUNCIO

Con fecha 19 de Agosto de 2026 la Vicepresidencia del IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de julio de 2026, se notifica resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2026, por la cual la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se resuelve conceder una subvención a las entidades que han obtenido la puntuación suficiente y acreditado el cumplimiento de los requisitos y las circunstancias necesarias para obtener las condiciones de beneficiarias, en la cuantía indicada en el Anexo III, siendo el IEDT una de las Entidades beneficiarias con una cuantía de subvención a otorgar por importe de 919.875,52 €.

SEGUNDO.- A través de la mencionada Resolución de Concesión, se otorga al IEDT subvención para el desarrollo del citado programa, que contempla expresamente la contratación del personal técnico necesario para llevarlo a cabo: 15 Técnicos/as Medios/as de Orientación Profesional para los municipios de Ubrique, Villamartín, Arcos de la Frontera, Barbate y Cádiz y, cinco Técnicos de Acompañamiento para el municipio de Cádiz y tres personas de Apoyo Administrativo, además de financiar la Coordinación del Programa Andalucía Orienta.

TERCERO.- La resolución de concesión de la Junta de Andalucía por la que se resuelve conceder la subvención para la ejecución del Programa Andalucía Orienta, se ajusta a la Orden de Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de 18 octubre 2016. Dicha Orden, aprueba las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto núm. 85/2003 de Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 1 abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, que obliga a realizar unas actividades concretas en un plazo determinado, esto es, iniciar la actividad en la/s unidad/es subvencionada/s, con la totalidad del equipo de trabajo subvencionado, en un plazo máximo de 45 días desde la fecha del inicio del proyecto, teniendo una financiación externa afectada exclusivamente a la realización de las actividades que establece la mencionada Orden. La resolución de concesión tiene carácter anual, condicionada a la existencia de crédito, y a la validación por parte de la Junta de Andalucía del personal propuesto, al tratarse de un programa ejecutado por terceros en nombre de la Administración autonómica, que conserva las funciones de control y supervisión sobre los requisitos del personal interviniente.

CUARTO.- Consta en el expediente Informe jurídico sobre la excepcionalidad y urgencia de los nombramientos de funcionarios interinos por programa en el marco de ejecución del Programa Andalucía Orienta 2026.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico de fecha 10 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Requerimiento legal de la Ley General Presupuestaria.

El art. 20.cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogado actualmente, en parecidos términos a lo dispuesto en el art. 3 de Real Decreto-Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, viene a establecer que: *"No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable."*

En este caso se propone el nombramiento de funcionarios interinos por programas cuyo coste será financiado en parte por la Junta de Andalucía y en parte por el IEDT. En lo que a este particular respecta, la Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones Públicas, en nota informativa de 16 de abril de 2012, establece que sobre los contratos temporales subvencionados, cofinanciados o con financiación total, una interpretación finalista del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, en cuanto al objetivo de reducción del déficit, permite concluir que la incorporación de personal temporal mediante contratos totalmente financiados, resulta neutra a efectos de incremento de gasto para el IEDT.

Sin embargo, y dado que dicha financiación procede en parte del IEDT, para lo cual, se habrá de generar el crédito correspondiente, ello no exime de previamente a llevar a cabo las contrataciones temporales se deban acreditar la necesidad y urgencia.

En estos términos se pronuncia también la Dirección General de Políticas Locales de la Federación Española de

Código Seguro De Verificación	/5etWUqfbd2/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	19/08/2026 10:28:01
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//5etWUqfbd2/F0ypFfi4Zw==		



Municipios y Provincias en el informe de 30 de enero de 2012 cuando establece que al igual que en otra contratación temporal, las contrataciones para la ejecución de programas incluidos en las subvenciones concedidas por otras Administraciones serán posibles siempre que se justifique, la necesidad urgente e inaplazable de tales contrataciones. Asimismo, indicar que en el propio informe de la FEMP se pone de manifiesto que esta cuestión quedaría justificada por el hecho de que si no se produce la contratación, el programa subvencionado no puede llevarse a efecto, ya que tal contratación, es una exigencia del régimen de la subvención y que la ejecución del programa está sujeta a un plazo determinado.

En este sentido queda justificada por el hecho de que si no se produce los nombramientos interinos, el programa subvencionado no puede llevarse a efecto ya que tales nombramientos es una exigencia del régimen de la subvención aceptada por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz y la ejecución del programa Andalucía Orienta está sujeta a un plazo determinado para su puesta en funcionamiento. El otorgamiento de la subvención se produce bajo la condición resolutoria de que el beneficiario tenga un determinado comportamiento o realice una determinada actividad en los concretos términos en que procede su concesión.

El Servicio Andalucía Orienta financiado por el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía y cofinanciado por el IEDT, tiene como objetivo apoyar a la población activa andaluza para su inserción en el Mercado Laboral, asesorándola en la búsqueda de empleo.

Una de las competencias principales de las Diputaciones es el desarrollo económico de la provincia y la promoción de todas aquellas actuaciones que favorezcan dicho crecimiento. En este sentido, es un elemento clave para el desarrollo del territorio el abordaje del empleo desde un enfoque global y, en especial, el apoyar el emprendimiento en la provincia así como trabajar con el tejido empresarial de la misma.

A través de este Servicio de Andalucía Orienta se pretende incidir en diferentes niveles que van desde la formación, la orientación profesional, el acompañamiento en la búsqueda de empleo, el fomento del emprendimiento y el autoempleo, la inserción de los colectivos más desfavorecidos, la flexibilidad laboral, la igualdad en el acceso al empleo y la creación de más empleo garantizando la calidad del mismo.

Es por ello que los nombramientos son necesarios ya que se trata de un sector, unas funciones o unas categorías profesionales prioritarias en la provincia de Cádiz.

SEGUNDO. - Cumplimiento de los requisitos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las especiales características de la Administración Pública y, sobre todo, su sometimiento a un estatus en el que la imparcialidad y el servicio al interés general son ejes centrales de su funcionamiento, justifica que su personal sea seleccionado de forma diferente y mediante procedimientos que aseguren el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad, y la publicidad de sus actuaciones como elemento de garantía del sistema.

Por lo que se refiere a los requisitos o criterios de mérito y capacidad, el TREBEP, en materia de acceso al empleo público pretende garantizar, en la mayor medida posible, la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como la transparencia de los procesos selectivos y su agilidad, sin que esto último menoscabe la objetividad de la selección, lo que, en caso de no disponer de procedimientos de selección realizados con anterioridad y derivados de OEP respecto de la categoría de los puestos a cubrir, bastará con efectuar cualquier procedimiento ágil que respete los principios constitucionales enunciados y los previstos en el art. 55 del TREBEP.

Actualmente en el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, existen unas bolsas de trabajo de carácter general para las categorías de Técnicos Medios, cuyo personal no ha sido seleccionado cumpliendo con los requisitos específicos que requiere la normativa específica que regula el Programa de Andalucía Orienta por lo que aprobó unas nuevas bases y convocatorias específicas para cubrir estos puestos de Técnicos Medios de Orientación Profesional. No obstante, en relación a la Coordinación y Auxiliares Administrativos si existen bolsas que cumplen con el perfil requerido por el programa Andalucía Orienta, que de igual forma estará sujeto su nombramiento a la validación de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, en relación a los Auxiliares Administrativos, la Bolsa de Empleo constituida por Decreto de la Vicepresidenta del IEDT, en fecha 28 de marzo de 2019, no tiene personal disponible para cubrir los tres puestos requeridos para la convocatoria 2026 del Programa de Andalucía Orienta.

Ante una situación excepcional, en la que se acredita la urgente necesidad de provisión temporal de tres puestos de trabajo y no existiendo personal disponible en la bolsa de trabajo actualmente vigente, se hace necesario acudir al Servicio Andaluz de Empleo, siguiendo supletoriamente lo dispuesto en el apdo. Octavo del Reglamento de funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, a través de la tramitación reglamentaria de una convocatoria pública, que no vulnere los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y, atendiendo especialmente al principio de celeridad previsto en el art. 10.2 del TREBEP.

TERCERO. - Normativa aplicable.

La Normativa aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local – TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público – TRLEBEP -.
- Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores – TRLET -.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - LGS-.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones – RGS -.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP -.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP -.

Código Seguro De Verificación	/5etWUqfbd2/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	19/08/2026 10:28:01
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//5etWUqfbd2/F0ypFfi4Zw==		



CUARTO. - Normativa reguladora de la subvención aplicable a la convocatoria de selección de personal.

Se regirá por la normativa que regula los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción "Andalucía Orienta", siendo la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA nº204, de 24 de octubre de 2016); la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril; Resolución de 21 de julio de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica las Resoluciones de 10 y 23 de abril de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, y reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016 y; la Resolución de 28 de julio de 2026 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria 2026.

QUINTO. - Consideraciones jurídicas.

De conformidad con lo previsto en el art. 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las circunstancias señaladas, entre las que se encuentra: "c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto."

En base a lo anterior, el nombramiento NO podrá tener una duración superior a tres años.

Añade el apdo.2 que "los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera."

El cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

A los funcionarios interinos les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

La convocatoria para la selección de tres Auxiliares Administrativos para Programa de Andalucía Orienta se realiza conforme a la Resolución de 28 de julio de 2026 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria 2026.

Existe, por tanto, carácter condicional en la subvención en el sentido de que su otorgamiento se produce bajo la condición resolutoria de que el beneficiario tenga un determinado comportamiento o realice una determinada actividad en los concretos términos en que procede su concesión.

En la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala tercera, de 18 de julio de 2006, rec. 165/2006, se recuerda que "... la subvención no responde a una «causa donandi», sino a la finalidad de intervenir en la actuación del beneficiario a través de unos condicionamientos o de un «modus», libremente aceptado por aquél. Por consiguiente, las cantidades otorgadas en concepto de subvención están vinculadas al cumplimiento de la actividad prevista. Se aprecia, pues, un carácter condicional en la subvención."

Los Auxiliares Administrativos realizarán las funciones descritas en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, para el personal de apoyo administrativo.

Una vez realizada la selección de personal por el IEDT, de conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 2014, y antes de su incorporación, la relación deberá ser validada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

El personal seleccionado serán nombrados funcionarios interinos de programa vinculado al cumplimiento de los objetivos determinados para las Unidades de Orientación Profesional Andalucía Orienta de Cádiz, discapacidad física, intelectual y sensorial respectivamente para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción "Andalucía Orienta" correspondiente a la convocatoria de 2026, de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica las Resoluciones de 10 y 23 de abril de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, y reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016.

El cese como funcionario interino se producirá en todo caso el 31 de agosto de 2027, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo III de la Resolución de 28 de julio de 2026 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria 2026.

Los nombramientos se realizará por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

En cuanto a los requisitos exigidos para la selección se estará a lo previsto en la normativa reguladora del acceso a la función pública y en la norma reguladora de la subvención. Así, la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se

Código Seguro De Verificación	/5etWUqfbd2/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	19/08/2026 10:28:01
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//5etWUqfbd2/F0ypFfi4Zw==		



desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y Acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, expresamente determina que los perfiles profesionales quedan definidos en la Orden para garantizar su adecuación a las tareas a desarrollar.

Sin perjuicio de los principios básicos de selección de los empleados públicos, contenidos en el art. 55 TREBEP, consideramos que es posible en la selección de personal interino a través del procedimiento indicado siguiendo el principio de celeridad.

SEXTO.- Competencia.

La competencia para aprobar la Convocatoria corresponde a la Vicepresidencia del IEDT, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación de competencias de fecha 25 de julio de 2023.

CONCLUSIÓN:

Es por ello, que habiendo aceptado el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, la concesión de la subvención del Programa Andalucía Orienta, se hace necesario iniciar un procedimiento de selección de tres auxiliares administrativos, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación a la subvención concedida.

En concordancia con lo establecido en el apartado 2º del artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes y financiera para la corrección del déficit público y el art. 20.cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente prorrogado, se trata de una necesidad urgente e inaplazable dado que la contratación es una exigencia del régimen de la subvención aceptada por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz y la ejecución del programa Andalucía Orienta está sujeta a un plazo determinado para su puesta en funcionamiento.

No se podrá sobrepasar en ningún momento el límite legal establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público – TRLEBEP - como funcionario interino de programa.

En el procedimiento se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

A la vista de lo expuesto, visto el informe jurídico y siendo el órgano competente la Vicepresidencia del IEDT, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de 25 de julio de 2023, vengo en RESOLVER,

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la convocatoria para la selección de tres Auxiliares Administrativos para las unidades de Orientación Profesional Andalucía Orienta de Cádiz, discapacidad física, intelectual y sensorial respectivamente, supeditada a la ejecución de la Resolución de 28 de julio de 2026 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria 2026:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DE TRES AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE 2026.

NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN EN LA QUE SE BASA LA CONVOCATORIA.

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Resolución de 21 de julio de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la Resolución de 10 y 23 de abril de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, y reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016.

Resolución de 28 de julio de 2026 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria 2026.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Código Seguro De Verificación	/5etWUqfbd2/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	19/08/2026 10:28:01
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//5etWUqfbd2/F0ypFfi4Zw==		



Las presentes bases tienen como objeto fijar los criterios de selección para la incorporación de forma temporal, de tres persona para cubrir necesidades de personal de la categoría profesional de Auxiliar Administrativo mediante nombramiento como personal funcionario interino por programas.

El citado nombramiento se amparan en el artículo 20.Cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogado actualmente, precepto que tiene carácter básico, y se justifica en la necesidad urgente e inaplazable de ejecutar el Programa de orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción "Andalucía Orienta" correspondiente a la convocatoria de 2026, de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la Resolución de 10 y 23 de abril de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, y reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016, en concreto vinculados al cumplimiento de los objetivos determinados para las Unidades de Orientación Profesional Andalucía Orienta, discapacidad física, intelectual y sensorial, en el municipio de Cádiz.

La duración del nombramiento será desde que se produzca el mismo, hasta el fin del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la convocatoria 2026, siendo el 31 de agosto de 2027.

Las retribuciones correspondientes serán las del subgrupo C2, de conformidad con el Acuerdo de negociación colectiva del IEDT de la Diputación de Cádiz.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO, DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y REQUISITOS.

Los nombramientos se realizarán conforme a lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las funciones genéricas de los puestos de Auxiliares Administrativos de Orientación/Acompañamiento a la Inserción son las que se especifican a continuación:

- Apoyo administrativo al equipo técnico de las Unidades de Orientación de Cádiz, discapacidad física, intelectual y sensorial.

Los requisitos exigidos para la participación en el proceso de selección serán los siguientes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación correspondiente al Subgrupo C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.
- Además deberán contar con los siguientes requisitos específicos, de conformidad con el art. 7.4 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril: Deberá tener formación profesional específica en el área administrativa o, en su defecto, experiencia laboral de al menos 12 meses en tareas administrativas.

Igualmente, los candidatos deberán contar con el dominio de herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario.

Código Seguro De Verificación	/5etWUqfbd2/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	19/08/2026 10:28:01
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//5etWUqfbd2/F0ypFfi4Zw==		



El anuncio de la convocatoria permanecerá publicado en el Tablón de Edictos del IEDT durante, al menos, un plazo de **cinco** días naturales. Asimismo, mediante la publicación en el Tablón de Edictos y web del IEDT se anunciará día, hora y lugar de presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

La selección no supondrá la creación de Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes serán remitidos exclusivamente por el Servicio Andaluz de Empleo. Por ello, no se admitirán solicitudes presentadas a través del Registro General del IEDT.

TERCERA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario y 3 Vocales, estando constituida por personal que deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso a los puestos convocados. La composición de la comisión de selección se establece en el Anexo de estas bases.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

CUARTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

La selección se llevará a cabo entre los candidatos propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo (en adelante, SAE).

Las personas preseleccionadas y citadas por el Servicio Andaluz de Empleo vendrán obligadas a presentarse en las Dependencias del IEDT en la Calle Tamarindos, 12, en Cádiz, el día y hora que se le indique por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del IEDT, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Documentación acreditativa de la formación profesional específica en el área administrativa o, en su defecto, experiencia laboral de al menos 12 meses en tareas administrativas.
- Documentación acreditativa de formación en el dominio de herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario.
- Certificado de vida laboral.

Recabada la documentación anterior, se realizará una prueba oral por la Comisión de Selección para valorar la capacidad técnica de los aspirantes en relación a las funciones a desempeñar en el marco del programa Andalucía Orienta 2026, pudiendo consistir en un cuestionario de preguntas igual para todos los aspirantes de forma oral que se calificará de 0 a 10 puntos.

QUINTO.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y DESEMPATE

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Órgano de Selección ordenará a los aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor. En caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, este se resolverá atendiendo a la mayor experiencia laboral del aspirante acreditada en el requisito f) de la Base SEGUNDA a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios en tareas administrativas. Si persiste el empate se ordenará la lista de aspirantes comenzando por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", continuando por orden alfabético conforme a lo regulado en el Edicto relativo al sorteo realizado para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes que concurran a las pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2026.

Código Seguro De Verificación	/5etwUqfbd2/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	19/08/2026 10:28:01
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//5etwUqfbd2/F0ypFfi4Zw==		



Quedarán seleccionados el/los aspirante/s con mayor puntuación para proponer su nombramiento. En el supuesto de renuncia de alguno de éstos, se ofertará al siguiente de la lista, y así sucesivamente hasta cubrir la necesidad.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para el desempeño de las tareas, podrá declarar desierta la selección.

SÉXTO.- NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante IEDT, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Este proceso selectivo quedará supeditado a la validación del equipo técnico según establece el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014 por parte de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

ANEXO

COMPOSICIÓN TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente/a:

Fernando Yrayzoz Díaz De Liaño

Suplente:

Antonio Dueñas Martín

Secretario/a:

Begoña Gallardo Cabrales

Suplente:

Jose Antonio Serrano Bravo

Vocales:

María Ángeles Segura Sánchez

Elena Sevilla Rodríguez

Antonio Pinto González

Código Seguro De Verificación	/5etWUqfbd2/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	19/08/2026 10:28:01
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//5etWUqfbd2/F0ypFfi4Zw==		



**IEDT**Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

Suplentes:

María José Ortega Escudero

Alfonso Blanco Domínguez

Víctor Amilibia Fernández

Código Seguro De Verificación	/5etWUqfbd2/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	19/08/2026 10:28:01
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//5etWUqfbd2/F0ypFfi4Zw==		

